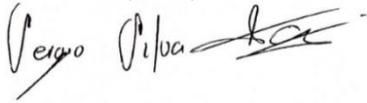


Radicado N°: 686554089001-2019-00305-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: JAVIER ZAMBRANO BARRERA Y MAYERLINE MARTINEZ PARRA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se llega memorial solicitando la designación de nuevo curador ad- litem. Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que mediante memorial radicado en la secretaria del Despacho vía correo electrónico se requiere por parte del Togado accionante la designación de nuevo curador ad-litem de la demandada MAYERLINE MARTINEZ PARRA en tanto quien fuere designado como tal por auto del 13 de abril de 2021 no se ha pronunciado respecto de la aceptación o no del cargo.

En el Artículo 48 del código general del proceso se señala:

*“Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un **abogado que ejerza habitualmente la profesión**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. **El nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)*

Así las cosas atendiendo el tiempo que ha pasado desde que le fuere designado el cargo sin recibir el despacho pronunciamiento respecto de la aceptación o no, por lo que este estrado judicial dispone relevar del cargo de curador ad- litem al profesional del derecho GUSTAVO DIAZ OTERO y en su lugar designar como curador a la abogada ROSALBA QUINTERO DE PICO, identificada con cedula de ciudadanía N° 37790618 y Tarjeta Profesional N° 36098 expedida por el C. S. de la J., como curador Ad-litem de la demandada MAYERLINE MARTINEZ PARRA.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RELEVAR** del cargo de curador ad- litem al Doctor GUSTAVO DIAZ OTERO, por las razones expuestas.

**SEGUNDO: NOMBRAR** a la Togada ROSALBA QUINTERO DE PICO, identificada con cedula de ciudadanía N° 37790618 y Tarjeta Profesional N° 36098 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como curador Ad-litem de la demandada MAYERLINE MARTINEZ PARRA.

**TERCERO: COMUNICAR** al correo electrónico [rossiquinterobermudez@gmail.com](mailto:rossiquinterobermudez@gmail.com) la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de octubre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO